PRIMERO: Con fecha 21 de abril de 2008 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Viña del Mar, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con dos niveles sala cuna capacidad de atención de hasta 40 lactantes y tres niveles medios con capacidad de hasta 96 párvulos en el inmueble ubicado en calle 9 esquina Av. Quinta, Reñaca Alto, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de **"J.I. Tía Virginia".**

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• **Dirección establecimiento**	calle 9 esquina Quinta, comuna de Viña del Mar **Urbano** **J.I. Tía Virginia** **5109016** **Cod.**			
• **Jornada**	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• **Capacidad Total de párvulos**	**136**			
• **Distribución de los párvulos por nivel**	**Sala Cuna** **40**	**Nivel Medio** **96**	**Transición**	**Heterogéneo"**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de abril de 2008 y su respectiva resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ,** Directora Regional(S) V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/2848 del 01 de Diciembre de 2008, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.
La personería de doña **VIRGINIA REGINATO BOZZO**, para representar a la MUNICIPALIDAD de Viña del Mar, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región Rol 1063-08 del 24 de noviembre de 2008.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **Dirección Regional de la V Región** y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil **"JI Tía Virginia"**, para la atención de un total de 136 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 21 de Abril del 2008 y su respectiva resolución aprobatoria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAISO

PAR/VFR/DMA/amm
Distribución
Entidad
Sub Dirección de Gestión
Unidad Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

1482

RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VIÑA DEL MAR, 16 MAYO 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, 015/2848 del 01 de diciembre de 2008 y 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008, 015/985 de 30 de Abril de 2009 y Nº 015/1125 del 04 de mayo de 2011 todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones Nº 015/026 del 04 de Febrero de 2000 y Nº 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de Abril de 2008, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con dos niveles sala cuna capacidad de atención de hasta 40 lactantes y tres niveles medios con capacidad de hasta 96 párvulos en el inmueble ubicado en calle 9 Esquina Av. Quinta, Reñaca Alto, Comuna de Viña del Mar, Comuna De Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la comunidad educativa posterior a la celebración de dicho convenio le otorgó el nombre de **"J.I. Virginia"**

3.- Con fecha 05 de Agosto de 2010, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

MODIFICACION PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

En la ciudad de Viña del Mar, 05 de Agosto de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ,** Educadora de párvulos, Cedula de identidad Nº 6.622.044-2, ambas domiciliadas en 7 Norte Nº 610, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar**,** en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, RUT Nº 69.061.00-0, representada por su Alcaldesa, doña **VIRGINIA REGINATO BOZZO,** cédula de identidad 2.513.717-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui Nº 615, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente: